

# Derechos de supervivencia: fundamento para una vida digna

*Nydia Ximena Mancera Mahecha<sup>1</sup>*

*Viviana Mesa Muñoz<sup>2</sup>*

*Miguel Antonio Rodríguez Suárez<sup>3</sup>*

Recibido: 25 julio - 2013

Aprobado: 23 - septiembre - 2013

## Resumen

Este artículo presenta los resultados de la investigación llevada a cabo en la Universidad de La Salle, en el marco de la maestría en Docencia, cuyo interés reside en identificar el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, específicamente de cuatro derechos de supervivencia (derecho a la vida, a la salud, a la nutrición y a la seguridad social) que hacen los manuales de convivencia de tres instituciones educativas privadas de América Latina (una de Chile, una de Colombia y una de Venezuela). El método de investigación utilizado fue el descriptivo – analítico. La parte descriptiva se desarrolló a partir de la técnica de revisión documental de los manuales de convivencia, utilizando el modelo estratégico de Van Dijk y Kintsch.

La parte analítica se produjo partiendo de la técnica de la Encuesta, a través del instrumento cuestionario *on line*, el cual permitió hacer el contraste entre lo encontrado en los manuales en relación con las voces de los miembros de las comunidades educativas estudiadas con respecto a los derechos de supervivencia. Los resultados obtenidos posibilitaron dar paso a una propuesta de guía evaluativa de los manuales desde la perspectiva de los derechos de supervivencia.

**Palabras clave:** Derechos de niños, niñas y adolescentes, derechos de supervivencia, derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la nutrición, derecho a la seguridad social, sujetos de derechos, manuales de convivencia y convivencia escolar.

## Abstract

This article presents the results of a research conducted at the Universidad de La Salle, in the framework of the Master in Teaching, whose interest lies in identifying the recognition of the rights of children and adolescents, specifically four rights survival (right to life, health, nutrition and social security) in the school rules made by three private educational institutions in Latin America (one from Chile, one from Colombia, and one from Venezuela). The research method used was the descriptive - analytical. Method. The narrative is developed by documentary review of school rules, using the strategic model of Van Dijk and Kintsch.

The analytical part was produced starting from the Technical Survey, through the online questionnaire, which allowed making the contrast between what was found in the manuals relating to the members voices of educational communities studied, related to survivorship rights. The results made it possible to propose a manual evaluative guide from the perspective of the survival rights.

**Keywords:** Rights of children and adolescents, survivorship rights, right to life, right to health, right to nutrition, the right to social security, subject to rights, coexistence manuals and school life.

1 Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital. Candidata a Magíster en Docencia de la Universidad de La Salle. Actualmente trabaja como docente de Español del Colegio Alexander Fleming I.E.D. de Bogotá - Colombia. E-mail: [metresse24@yahoo.es](mailto:metresse24@yahoo.es)

2 Química de la Universidad Nacional de Colombia. Candidata a Magíster en Docencia de la Universidad de La Salle. Ha trabajado en la Universidad de los Andes; en la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Educación del Distrito y actualmente trabaja como profesional de la Subdirección de Diseño de Instrumentos del ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. E-mail: [vivianmesam@gmail.com](mailto:vivianmesam@gmail.com)

3 Trabajador Social de la Fundación Universitaria Monserrate. Trabajador Social Español por el Real Ministerio de Educación de España. Estudios de Experto en Gestión de Servicios Sociales de la Universidad Complutense de Madrid - España. Candidato a Magíster en Docencia de la Universidad de La Salle. Actualmente trabaja como Vicerrector del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, de Bogotá - Colombia. E-mail: [mikele809@hotmail.com](mailto:mikele809@hotmail.com)



## Introducción

Estamos en un momento histórico en el que la vulneración de los derechos humanos se constata cotidianamente. Masacres, guerras, hambrunas e injusticias, son situaciones que quebrantan los derechos humanos a nivel global y que repercuten en las sociedades, en las comunidades locales y, por supuesto, en las comunidades educativas.

Los derechos de niños, niñas y adolescentes están también implicados en esta situación, porque son los más vulnerados por la sociedad. Un ejemplo de esto es la violación cotidiana en las comunidades de América Latina de los derechos de supervivencia fundamentales para el desarrollo de una vida digna en condiciones de equidad y justicia social. Para confirmar esto basta con revisar las crecientes cifras que arrojan numerosos estudios y noticias mundiales sobre el tema de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, el grupo *Juventud por los Derechos humanos Internacional* nos dice que: “Las estadísticas de la pérdida de la dignidad y la vida por abuso infantil, la violencia de pandillas, el trabajo infantil y los niños soldados son asombrosamente altas” y lo constata a través de varios estudios desarrollados por entidades que buscan salvaguardar los derechos humanos, entre ellos podemos resaltar la siguiente información: “**El maltrato infantil**, 40 millones de niños menores de 15 años sufren de abuso y negligencia. (Fundación de las Naciones Unidas, 2008)”. Con respecto a la violencia en la escuela los estudios de la UNICEF muestran que: “Los niños de preescolar y básica son los más afectados por el castigo físico, los mayores reportan sufrir mayoritariamente maltrato psicológico a través de insultos, amenazas y humillaciones” (s.f., p.3). A este respecto, siendo los niños, niñas y adolescentes parte de la población más vulnerable y a la que más se les violan sus derechos, tanto en la sociedad como en la escuela, es importante desde el ámbito escolar generar acciones que los protejan.

Sin duda nos preocupa la situación actual (mundial, nacional y local) de vulneración de los derechos humanos. En particular, hemos insistido que en Amé-

rica Latina y en nuestro país hay un quebrantamiento flagrante de los derechos de supervivencia de niños, niñas y adolescentes por parte de la sociedad. Por eso, hemos enfatizado en tomar medidas en la escuela; una de ellas sería explicitar en los manuales de convivencia los derechos de supervivencia con el fin de que la comunidad educativa los reconozca y los legitime a través de sus acciones cotidianas. A este respecto, siendo nuestro interés el contexto educativo, consideramos que es allí en donde se puede gestar un cambio en el reconocimiento de los derechos de supervivencia de niños, niñas y adolescentes, comenzando por una toma de conciencia que llevaría a identificarlos claramente y buscar la forma de protegerlos. Para ello, un primer paso, es establecer unos mínimos de respeto y consideración de estos derechos en los manuales de convivencia de las instituciones educativas, de tal forma que las personas que acudan al manual puedan encontrar en él proposiciones, enunciaciones y prescripciones en la perspectiva de los derechos.

Por lo anterior, la investigación giró en torno al reconocimiento que tienen los derechos de supervivencia en los manuales de convivencia en tres instituciones de América Latina: 1) El Instituto La Salle La Florida de Chile, 2) El Colegio Lausana de Colombia y 3) El Instituto La Salle Tienda Honda de Venezuela.

De acuerdo con lo anterior, emerge la pregunta ¿Qué reconocimiento hacen los manuales de convivencia de algunas instituciones educativas de Chile, Colombia y Venezuela de los derechos de supervivencia de niños, niñas y adolescentes? Para dar respuesta, se parte de la noción de *derechos de los niños, niñas y adolescentes* como base teórica que los designa como *sujetos de derechos* y que, en el ámbito particular de la escuela, las acciones de estos sujetos deben constituir la *convivencia escolar* como un ambiente de sana interacción que garantice los derechos. A partir de estas premisas, se tuvo en cuenta el *manual de convivencia* como instrumento que permite reconocer y regular las interacciones y ambientes propiciadores de derechos.

## 1. Marco conceptual

Partiendo de nuestro problema de investigación desarrollamos dos categorías principales para la fundamentación conceptual. En primer lugar, los derechos de niños, niñas y adolescentes, dentro de los cuales trabajamos los derechos de supervivencia centrándonos en cuatro de ellos: el derecho a la vida, a la salud, a la nutrición y a la seguridad social. En segundo lugar, la convivencia escolar delimitándola en la figura del manual de convivencia. A continuación presentamos una breve construcción teórica alrededor de cada uno de los conceptos nombrados:

### **Derechos de los niños, niñas y adolescentes: un reconocimiento que cambia la historia.**

En el siglo XX catalogado como el siglo del niño, se trata a los infantes como sujetos de derechos y se define la nueva condición de niño, para lo cual se deben tener en cuenta varios hechos importantes entre los que, parafraseando a Acosta (2007) se encuentran: la Declaración de Ginebra de 1924, en donde se hace la primera manifestación de la comunidad universal en torno a los problemas infantiles; la creación de la UNICEF en 1946, para ayudar a los niños víctimas de la guerra; la proclamación de la Declaración de los Derechos del Niño por parte de la ONU el 20 de noviembre de 1959; la declaración por parte de las Naciones Unidas del Año Internacional del Niño en 1979; el establecimiento de las reglas de Beijing en 1985 las cuales instituyen normas de trato jurídico frente a los menores; y finalmente, la firma de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989, que define al niño como todo ser humano menor de 18 años (p. 40).

Es así como la UNICEF ha tenido un rol importante en el establecimiento de los derechos de manera que:

Resalta la vigencia de los Derechos Humanos como única posibilidad de construir un mundo más justo para la humanidad y recaba en la importancia de que los Estados desarrollen acciones que les permitan a niñas y niños hacer uso pleno de sus derechos, teniendo

como marco la convención internacional de los derechos del Niño de 1990. (Arias, Rodríguez, Romero & Oróstegui, 2004, p.8)

A partir de estos hechos se hace un énfasis en los derechos de los niños, niñas y adolescentes como derechos fundamentales que priman a la hora de ser salvaguardados.

En la perspectiva de la UNICEF es la década 1980 es donde se da inicio a un período significativo en la constitución de la infancia como sujeto de derechos, debido al entusiasmo que se generó con el Año Internacional del Niño (1979). A partir de este hecho se suscitó un interés sin precedentes por las cuestiones relativas a la supervivencia, el desarrollo y la protección de la infancia, tanto en los países en vías de desarrollo, como en los países industrializados dando como resultado la clasificación de los derechos en cuatro tipos: los *derechos de supervivencia, protección, desarrollo y participación*. Siendo los primeros el objeto de análisis en la investigación.

### **Derechos de supervivencia: inherentes a los niños, niñas y adolescentes.**

Dentro del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, se plantean los derechos de supervivencia, necesidades fundamentales de todo ser humano para el desarrollo de la personalidad y la promoción de la dignidad humana. Los derechos de supervivencia invitan a hacer una reflexión en torno a lo que es más sagrado y fundamental para la sociedad, la condición de dignidad. Dignidad vista como la posibilidad que tiene todo ciudadano a vivir en un contexto armonioso, en donde su integridad no se encuentre en riesgo ni en su dimensión física ni en su dimensión mental.

A continuación presentamos de forma breve la conceptualización de los cuatro derechos de supervivencia seleccionados para la investigación:

### **El derecho a la vida**

Desde la postura teórica retomamos a Figueroa (2008), quien nos presenta cinco maneras de concebir el derecho a la vida:

1) Una de ellas sostiene que el derecho a la vida consiste en el derecho a vivir, a permanecer con vida. 2) Otra sugiere que este derecho consiste en el derecho a vivir bien, o vivir con dignidad. 3) Una tercera propone entender que el derecho a la vida consiste en el derecho a recibir todo lo mínimamente necesario para no morir en lo inmediato. 4) Una cuarta concepción propone entender el derecho a la vida simplemente como el derecho a que no nos maten. Finalmente, 5) una quinta postura suscribe la idea de que este derecho consiste en que no nos maten arbitrariamente. (p.2)

Con respecto a la primera definición, el autor alude a la condición biológica que posee todo ser humano de tener vida y el derecho de seguir con ella, de respirar y cumplir con sus funciones biológicas correspondientes, en este sentido, desde nuestro punto de vista podríamos asimilarlo como el hecho de vivir en el mundo sin tener en cuenta las condiciones de esa vida. Por esto, consideramos fundamental la segunda definición que incluye, ahora sí, las condiciones en las que se da esa vida, y nos remite el autor al hecho de “vivir con dignidad”, y ¿qué es vivir con dignidad?, en nuestro concepto, vivir como seres humanos que necesitan desarrollarse espiritual, intelectual, biológica, afectiva y socialmente, lo que sólo se puede lograr si tenemos lo más elemental para nuestra vida que son las necesidades básicas satisfechas (NBI) que han sido retomadas de la CEPAL-2001y que han sido mostradas por el DANE (2005) como parte de los siguientes criterios: “vivienda, servicios básicos públicos, espacio doméstico, asistencia escolar y dependencia económica” (p. 3). Aunque somos conscientes de que la dignidad humana no puede restringirse a situaciones tan básicas como tener una vivienda apropiada o, por lo menos, tener una vivienda, sabemos que en los países en vías de desarrollo y, por lo tanto, en Latinoamérica, éstas son necesidades de primera mano que impiden a las personas su desarrollo integral, de ahí que la segunda definición planteada por Figueroa (2008) la consideremos parte crucial para nuestra investigación.

Frente a la tercera definición, se interpreta, según el autor, como la responsabilidad que se tiene como

miembros de una comunidad de darles a las personas ése algo que necesitan para permanecer con vida, sean alimentos, abrigo, medicinas, entre otras cosas. En este caso, sería un acercamiento moral hacia la función de dar a otros y ayudar a los que lo necesitan.

La cuarta definición es el derecho de toda persona a que no lo maten, pero el autor la refuta diciendo que en ocasiones hay momentos en los que se puede matar a otro de forma involuntaria y que, por lo tanto, es mejor adoptar la quinta definición que alude al derecho a no ser matado arbitrariamente. Esta última concepción del derecho a la vida es muy cercana a nuestra realidad como latinoamericanos ya que nos vemos todos los días “bombardeados” por las noticias sobre homicidios, asesinatos, balaceras y hechos que atentan contra la vida arbitrariamente por los motivos más absurdos y en contra de toda consideración del derecho a la vida.

## El derecho a la salud

El derecho a la salud no se restringe al ámbito físico sino que también abarca el aspecto psicológico y social de la persona como lo sustenta la corte Constitucional en la Sentencia T-548/11, según la cual: “DERECHO A LA SALUD COMO CONCEPTO INTEGRAL-Incluye no sólo aspectos físicos sino también psíquicos, emocionales y sociales/DERECHO A LA SALUD-Incluye facetas preventiva, reparadora y mitigador”. Por lo mismo, se considera que la salud es un bien que privilegia el desarrollo integral de la personas en todos los ámbitos de la vida y, por lo mismo, se vive en todos los instantes de la existencia humana y no solamente en momentos de enfermedad. De aquí que sean esenciales las prácticas de prevención y de adquisición de hábitos que permitan llevar una vida sana y plena.

Lo anterior, se sustenta en los postulados que realiza Vélez (2007) cuando hace alusión a la salud como base del desarrollo humano “En este orden de ideas la noción de salud como base de la plena realización del ser humano es hoy más amplia, involucra conceptos como calidad de vida, mínimo vital, existencia digna, acceso a educación, salud, recreación, cul-

tura”. (p.5) Es decir, que todos los actos de la vida nos llevan a tener una óptima salud o, por el contrario, una salud deteriorada, de allí la importancia que tiene el concientizarnos como seres humanos de nuestras acciones y las consecuencias de las mismas para aprender a mantener el bienestar mediante el cuidado de sí mismo y de los demás.

## **El derecho a la nutrición**

Este derecho permite a las personas acceder a una sana alimentación a través de información sobre cuáles son los tipos de alimentos que debe consumir, en qué cantidad y cómo deben ser consumidos, entre otras cosas. Además, los medios para tener acceso a ellos son las condiciones que brindan los Estados para que todos los ciudadanos tengan acceso a una adecuada alimentación y también como las posibilidades de independencia económica para conseguirlos.

Por lo mismo, el derecho a la nutrición no puede entenderse como un regalo del Estado con sus ciudadanos sino como una obligación mediante la cual la responsable administración de los recursos de un país permita que las personas puedan tener y gozar de una sana alimentación. A este respecto son pertinentes las palabras de la FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2006) cuando argumenta que “Un enfoque basado en los derechos considera como una obligación la promoción de la seguridad alimentaria por los gobiernos, y por ende, no como una forma de benevolencia” (p. 9). No se puede permitir que en los países en vía de desarrollo las personas sigan siendo afectadas por la mala administración de recursos y la desigualdad social y menos aún que los gobiernos quieran aumentar su popularidad destinando recursos limitados a las personas más desfavorecidas sabiendo que es una obligación del Estado darles las condiciones básicas para una vida digna.

## **El derecho a la seguridad social**

La Ley 100 de 1993 de Colombia dice que la seguridad social integral se refiere a planes o programas que permitan “proporcionar la cobertura integral

de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica”. Es decir, que la seguridad social debe posibilitar al ciudadano estar cubierto en caso de cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo de sus actividades, como es el caso de accidentes laborales, enfermedad, incapacidades, término de contrato laboral, etc. Además, es un derecho que el Estado debe garantizar a toda la población según lo sustenta el artículo 3 de la misma Ley: “el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social”.

## **Convivencia escolar como apertura hacia el sujeto**

La convivencia escolar es principalmente un espacio de apertura hacia el sujeto en la cual este va construyendo una conciencia de sí mismo con respecto a los demás, comprendiendo los límites de la propia actuación en cuanto a sus deberes en relación con los derechos del otro. Además, se debe tener presente que los individuos al ser tenidos en cuenta como sujetos se les debe reconocer el arraigo cultural, social y personal que los acompaña y que los caracteriza; una persona no entra a la escuela como una hoja en blanco, tiene una historia, unos gustos, una ideología, una forma de actuar y de concebir el mundo, en este sentido es un ser comprendido por diversos significados, al cual no se puede coartar, ni obstaculizar el paso hacia su realización personal. Por eso, el aprendizaje no se limita al desarrollo intelectual de los estudiantes sino que les permite una proyección de su vida a partir de sus aptitudes y sueños para conseguir su realización personal como miembros de una sociedad.

## **Manual de convivencia como instrumento que permite reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Un manual de convivencia debe ser ante todo un instrumento que permita reconocer los derechos de los estudiantes, ya que no podemos concebir un ambiente escolar en el que se salvaguarden los derechos de los educandos sin que haya una base legal sobre la cual se sustenten las actuaciones de los

miembros de la comunidad. Así como, para mantener el orden de una sociedad en la que todos podamos ser libres y ser considerados como sujetos de derechos, debe existir una constitución política, unas leyes y unas normas, asimismo, en la escuela debe gestarse ese instrumento valioso sobre el que se fundamentan las relaciones encaminadas a hacer de los niños, niñas y adolescentes verdaderos sujetos de derechos.

Por lo mismo, el manual de convivencia debe reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que al ser un regulador de las relaciones que se dan al interior de los centros educativos no puede ser ajeno a las políticas internacionales de derechos, ni degenerar su objetivo convirtiéndose en un instrumento punitivo. Al contrario, debe ser portador de argumentos y lineamientos acordes con los derechos, que permita al sujeto entrar en dinámicas de socialización encaminadas a valorar y preservar la sana convivencia para así poder cumplir con uno de los fines de la educación planteado por Valencia & Mazuera: “La educación busca [...] fortalecer las normas de convivencia escolar, estableciendo y respetando los derechos de los miembros de la comunidad, y llevándolos hacia escenarios de sociabilidad más civilizados”. (2006, p. 121).

## 2. El proceso de investigación

### 2.1 Problema y objetivos de investigación

Partiendo de la pregunta de investigación ¿Qué reconocimiento hacen los manuales de convivencia de algunas instituciones educativas de Chile, Colombia

y Venezuela de los derechos de supervivencia de niños, niñas y adolescentes? Planteamos los siguientes objetivos que orientaron el desarrollo del proceso investigativo:

#### Objetivo general

Identificar el reconocimiento que hacen los manuales de convivencia de algunas instituciones educativas de Chile, Colombia y Venezuela con respecto a los derechos de supervivencia de los niños, niñas y adolescentes.

#### Objetivos específicos

Analizar los manuales de convivencia de tres instituciones educativas de Latinoamérica y su relación con los derechos de supervivencia de los niños, niñas y adolescentes.

Contrastar la información dada por los sujetos escolarizados sobre los derechos de supervivencia y su correspondencia con los manuales de convivencia.

Plantear una propuesta evaluativa que fomente el reconocimiento de los derechos de supervivencia de los niños, niñas y adolescentes en los manuales de convivencia.

### 2.2 Diseño metodológico:

El enfoque de investigación permite entender la dirección en la cual se va a desarrollar un centro de interés o la indagación sobre un problema específico. En la siguiente figura se da a conocer la comprensión general del diseño metodológico para esta investigación:

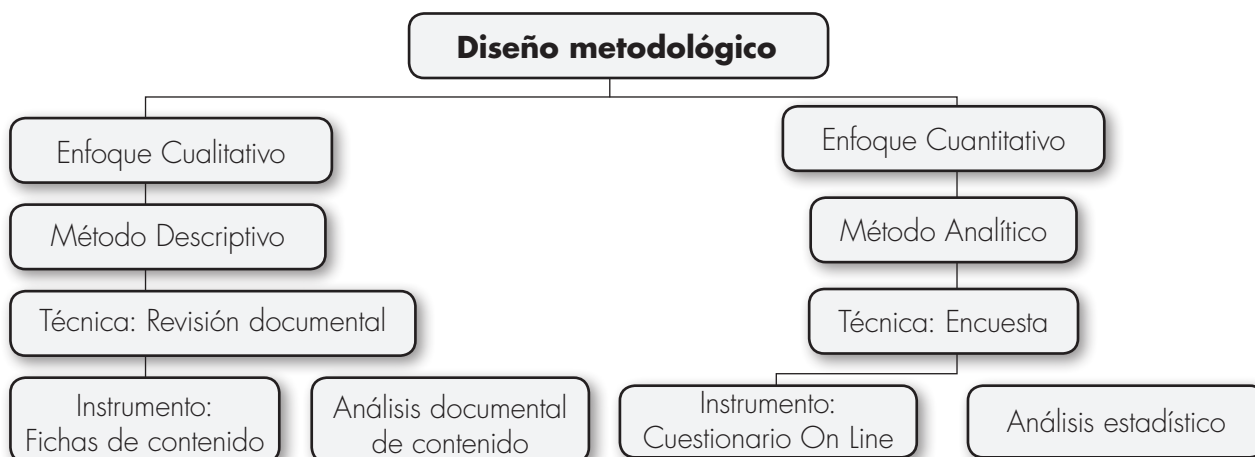


Figura 1. Diseño Metodológico

## 2.3 Técnicas

### 2.3.1 Revisión documental.

La revisión documental fue determinante para nuestra investigación ya que a partir del análisis de contenido logramos extraer de los manuales de convivencia su contenido esencial para poder buscar su relación con los derechos de supervivencia. Para esta tarea se usaron como instrumento las fichas de contenido que permitieron compilar los rastreos y registros que se evidencian en un determinado documento, en este caso específico, en los manuales de convivencia.

### 2.3.2 Encuesta.

Es una técnica de recogida de información que sirve para contrastar la información derivada de esta técnica con lo encontrado en la revisión documental del manual de convivencia. De acuerdo con esta técnica utilizamos el análisis descriptivo de manera que se pueda apreciar el comportamiento y las tendencias de la información recopilada por medio del instrumento utilizado en esta técnica: el cuestionario *on line*. Este tipo de cuestionario nos permite establecer contacto vía internet con las instituciones de los tres países de América Latina seleccionados para esta investigación: Chile, Colombia y Venezuela.

## 2.4 Análisis e interpretación de resultados

Después del análisis y la interpretación de los datos cualitativos (de los manuales de convivencia) y los cuantitativos (del cuestionario *on line*) se obtuvieron los siguientes resultados que sintetizan los hallazgos hechos en la investigación:

### 2.4.1 Derechos de niños, niñas y adolescentes

Es fundamental en este apartado recordar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes aparecen a partir de la Declaración de los derechos del niño en 1979, como una forma de rescatar a esta población como sujetos con unas condiciones especiales con respecto a los adultos y, en especial, recordar que sus derechos están por encima de los de cualquier otro ser humano. Por lo tanto, vemos re-

flejada esta condición y estos derechos de la siguiente manera: en el manual de la institución chilena se hace énfasis en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes para lograr su bienestar físico y psicológico, además se muestra que son personas en pleno crecimiento y que, por lo tanto, deben ser educadas a partir de sus errores para que se puedan desarrollar como personas.

Las instituciones colombiana y venezolana hacen referencia directa a las leyes que privilegian los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el caso de Colombia: la Constitución Política y la Ley de Infancia y Adolescencia; y, en el caso de Venezuela: la Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. En la primera institución además se citan directamente varios artículos en los cuales se defienden derechos como el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la participación y al debido proceso. En la segunda institución se habla de acogerse en general a lo que dispone la ley.

Teniendo en cuenta lo expuesto, para la presente investigación es crucial que los manuales de convivencia sirvan como un instrumento útil en la toma de conciencia de los estudiantes frente a los derechos que tienen como parte de la sociedad para el ejercicio de la ciudadanía, es una necesidad urgente que comiencen a ser difusores de las leyes que salvaguardan sus derechos.

### 2.4.2 En relación con el tipo de documento Reglamento o Manual de convivencia.

El manual de Chile en su contenido privilegia todo lo concerniente al desarrollo del debido proceso y del tratamiento de sanciones en caso de faltas cometidas por el estudiante, durante todo su desarrollo se refiere específicamente al educando haciendo énfasis en sus deberes, por lo tanto, tiene carácter de reglamento.

El manual de Colombia tiene un énfasis marcado en la parte legal externa al manual que lo complementa y sustenta, en segundo lugar, se nombran directamente los derechos de los estudiantes y el debido proceso y en tercer lugar se hace énfasis en los diferentes estamentos de la institución con sus caracte-

rísticas, derechos y deberes, tiene el carácter de manual de convivencia como tal, ya que se fundamenta en la construcción colectiva de los miembros de la institución.

El manual de Venezuela, en primer lugar, presenta la caracterización de la institución dentro de los postulados de la doctrina pedagógica de los hermanos de La Salle, en segundo lugar, hace énfasis en las funciones de los diferentes estamentos de la institución y, en tercer lugar, se refiere a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto el documento tiene carácter de manual al incluir a todos los miembros de la institución con sus derechos y deberes, pero no se menciona si en su elaboración participaron todos los miembros de la organización.

### **2.4.3 En relación a los derechos de supervivencia**

#### **El derecho a la vida**

Con respecto al derecho a la vida, podemos observar que en los tres manuales se habla de evitar o sancionar acciones que pongan en riesgo más que la vida como tal, la integridad física de la persona, es decir, que en este caso el derecho a la vida es tratado en su acepción más literal y reducida hacia el derecho a permanecer con vida. Sólo en el manual de Colombia se hace referencia en dos de sus apartados a la vida digna y a la protección de los estudiantes frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y laboral que ponen en riesgo su dignidad como personas. En este sentido, consideramos que el derecho a la vida física como tal es fundamental, pero los manuales no deben restringir su campo de acción a simples eventos de riesgo para la integridad física de los miembros de la institución sino que debe preocuparse sobre todo, en nuestra opinión, por promover espacios en los que las personas puedan saber qué hacer o puedan buscar ayuda frente a situaciones que atenten contra su dignidad, como el caso del matoneo escolar por ejemplo, o situaciones que afecten su calidad de vida, como una inadecuada atención de enfermedades o procesos de desnutrición, entre otros.

#### **El derecho a la salud**

Haciendo referencia al derecho a la salud, se puede observar que se restringe a la prohibición frente al consumo de sustancias psicoactivas, sin tener en cuenta el papel de las instituciones frente a dar información y materiales que les permitan a los miembros de las mismas tener unos hábitos saludables. Por otra parte, sólo en uno de los manuales se hace referencia a la salud sexual y reproductiva, problema álgido en América Latina debido al creciente número de embarazos en adolescentes y la proliferación de enfermedades de transmisión sexual, para no ir más lejos el periódico El Espectador publicó el año pasado un artículo en el que advertía que “una de cada cinco mujeres en edades entre 15 y 19 años está embarazada”<sup>4</sup> y por otro lado, el Centre Mèdic Adàlia, clínica de Salud sexual indica que “El desconocimiento del uso adecuado de anticonceptivos y métodos de protección hace prever una emergencia de enfermedades de transmisión sexual en adolescentes en los próximos años”<sup>5</sup>. Estas dos noticias son una alerta frente al crecimiento de estos casos en adolescentes, de allí la importancia de la implementación de una cultura frente a la salud sexual y reproductiva de niños, niñas y adolescentes.

#### **El derecho a la nutrición**

Con respecto al derecho a la nutrición, en dos de los manuales se restringe a la idea de no comer en clase, lo cual atendería más a la intención de mantener la disciplina dentro del aula de clase que a una preocupación por la salud del estudiante. En el otro manual se presta atención a casos de malnutrición, pero no se tiene en cuenta la necesidad de otorgar información frente a lo que es una alimentación adecuada, ni frente al tipo de alimentos que deben ofrecerse en la tienda escolar. En este sentido y teniendo en cuenta que el manual de convivencia es un documento de fácil acceso para la comunidad educativa, las instituciones pueden aprovecharlo como

4 Artículo tomado de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-377179-alarma-colombia-aumento-de-embarazos-adolescente>

5 Noticia tomada de <http://www.centremedicadalia.es/noticias/Mas-informacion-para-evitar-enfermedades-de-transmision-sexual.html/76>



una herramienta en la cual dejar por sentado su política frente a la alimentación de los estudiantes dentro de las instituciones, dando indicaciones precisas para la tienda escolar como por ejemplo el tipo de alimentos que se deben vender y las normas de higiene mínimas para dicho establecimiento. Por otra parte, un derecho del estudiante es recibir información sobre la escala de alimentos o grupos alimenticios que debe consumir para mantener una adecuada alimentación haciendo énfasis en cómo deben ser consumidos y en qué cantidades. Las instituciones tampoco están exentas de adquirir o solicitar servicios de tamizaje nutricional en los cuales puedan constatar el estado de salud de sus estudiantes con respecto al nivel nutricional de cada uno.

### **El derecho a la seguridad social**

En referencia al derecho a la seguridad social sólo en uno de los manuales se presenta como requisito para la matrícula del estudiante la afiliación a una EPS, lo cual muestra que éste es uno de los derechos menos enunciados dentro de los manuales. Por lo tanto, resulta importante crear conciencia frente a la protección de los menores y a la necesidad de que los estudiantes estén protegidos en el tema de salud para que el colegio pueda brindarles atención inmediata y pertinente frente a cualquier eventualidad.

Con respecto al tema de la seguridad social en los colegios, es de vital importancia que a través del manual los estudiantes se enteren de los derechos que tienen al ser afiliados a las diferentes instituciones que prestan estos servicios. Otra parte crucial son los seguros que se deben adquirir en actividades de carácter especial que se llevan a cabo en los colegios como las salidas pedagógicas, convivencias, paseos en los cuales es obligación del colegio tener un seguro de vida y médico para sus estudiantes en caso de cualquier eventualidad.

Aunque las instituciones educativas tienen un campo de acción restringido en lo que se refiere a la seguridad social es importante la concientización de los estudiantes frente a sus derechos en cuanto a asistencia médica de calidad por parte las instituciones que prestan este servicio, ya que la crisis del

sector salud, por ejemplo en Colombia, muestra claramente cómo se vulnera constantemente este derecho y sobre todo cómo las personas carecen de argumentos para hacer valer su derecho a recibir una atención efectiva y oportuna.

### **Discusión**

Partiendo de la situación expuesta podemos afirmar que existe un bajo reconocimiento de los derechos de supervivencia en los manuales de convivencia estudiados lo que nos lleva a reflexionar sobre la importancia de que las instituciones educativas resalten el papel fundamental de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que son las principales encargadas de salvaguardarlos e instituirlos. Por otra parte, los derechos de supervivencia se establecen en función de los deberes de los miembros de la comunidad educativa y no en términos de derechos, lo que resulta en una delegación de la responsabilidad en el sujeto y a un desentendimiento de la institución. Por lo tanto, es necesario desarrollar el papel primordial de las instituciones educativas frente a la formación para la toma de conciencia con respecto a los derechos que les son propios a los estudiantes y que se deben afianzar en aras de un desempeño en la sociedad tendiente al ejercicio de una ciudadanía responsable, para lo cual el manual de convivencia es un instrumento idóneo para tal fin.

Por otro lado, en los manuales de convivencia se establecen principalmente medidas o acciones correctivas más que preventivas, por lo tanto, la formación de los estudiantes está centrada en la asimilación de normas por castigo más que por la apropiación de principios aprendidos desde la reflexión y el diálogo. De aquí que sea imperativo repensar la elaboración de los manuales en pro de establecer normas consensuadas que permitan la apropiación de las mismas para promover una sana convivencia escolar dirigida a formar estudiantes que puedan actuar a nivel social ejerciendo sus deberes y haciendo valer sus derechos.

### **Conclusiones**

De manera general encontramos, a través del proceso investigativo, que la temática alrededor de los

derechos humanos y, en especial, de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una problemática escasamente desarrollada en la escuela. A pesar de que a través de la legislación de los diferentes países, en este caso de Latinoamérica, se comprende como una obligación del Estado la salvaguarda de estos derechos, aún no se ha proclamado un discurso directo en cuanto a la responsabilidad de la escuela con respecto a los mismos. Por lo tanto, consideramos que la investigación fue pertinente como ejercicio de aproximación hacia la toma de conciencia de esta responsabilidad por parte de las instituciones educativas.

A través del proyecto desarrollado dimos cuenta del objetivo principal de la investigación: *Identificar el reconocimiento que hacen los manuales de convivencia de algunas instituciones educativas de Chile, Colombia y Venezuela con respecto a los derechos de supervivencia de los niños, niñas y adolescentes*, ya que identificamos que hay un escaso reconocimiento en los manuales de convivencia de estos derechos por las siguientes razones: primero, en algunos de los enunciados relacionados con los derechos de supervivencia se delega la responsabilidad de la salvaguarda de los mismos a los propios estudiantes, por lo que son planteados en términos de deber del educando y no como parte de las obligaciones de la institución educativa; segundo, se hallan pocos enunciados referentes a los derechos de supervivencia en relación con otros apartados que tienen más relevancia y recurrencia en el contenido del manual.

## Prospectiva

Los derechos de niños, niñas y adolescentes por ser un tema vital en el desarrollo de sociedades cada vez más justas y equitativas, no se agota en esta investigación, más aún teniendo en cuenta que los mismos no son un tema recurrente de estudio. En el caso de esta investigación y, para delimitar el tema, tomamos como referente cuatro derechos de supervivencia, pero quedan sin explorar otros derechos de supervivencia que valdría la pena tener en cuenta como el derecho de los niños y niñas con limitaciones o discapacidad a tener una vida en condiciones de dignidad, entre otros.

Además de lo anterior, las tres instituciones estudiadas en esta investigación son privadas, por lo cual vale la pena ampliar la investigación al ámbito de lo público, ya que las instituciones públicas tienen dinámicas diferentes a las privadas y podrían generar otros resultados.

Finalmente, es importante seguir investigando sobre estos derechos no solamente con respecto a los manuales de convivencia, sino en los diferentes ámbitos de la vida escolar: el aula de clase, los descansos, la sala de profesores, los actos culturales. También vale la pena ahondar en los derechos de niños, niñas y adolescentes desde otros actores de la comunidad educativa, como son: los directivos, los profesores, los coordinadores, los padres de familia, las orientadoras, etc.

## Referencias

- Acosta Jiménez, W. (2007). Configuración del discurso de la UNICEF sobre la infancia como sujeto de Derechos: 1979 – 2001. (Tesis de maestría). Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. Recuperado de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/dcsupn/acosta\\_j\\_tesis.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/dcsupn/acosta_j_tesis.pdf)
- Arias, C. R., Rodríguez, B. E., Romero, F. A. & Oróstegui, R. O. (2004). Significados y prácticas en torno a los derechos de la niñez y la juventud en instituciones Lasallistas de educación media y vocacional. (Informe). Recuperado de <http://www.observatoriorelal.org/images/DescargasDOCUMENTOS/BancoDeInformacion/Documentos/significados14abril09/DERECHOS%20CINSE%20FINAL%20b%20duenas.doc>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999).
- Constitución Política de Colombia. (1991).
- Constitución Política de la República de Chile. (2005).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-548/11 de 2011.
- Dane. (2005). Necesidades básicas 1985, 1993, 2005. Recuperado de [http://www.dane.gov.co/censo/files/resultados/prest\\_NBI\\_100708.pdf](http://www.dane.gov.co/censo/files/resultados/prest_NBI_100708.pdf)
- FAO. (2006). El derecho a la alimentación en la práctica. Roma, Italia : Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- Figueroa, G. R. (2008). Concepto de derecho a la vida. *Iuset Praxis*, 14(1), 261-300. doi: 10.4067/S0718-00122008000100010
- Juventud por los derechos humanos. (s.f.). Abusos de los derechos Humanos. Recuperado el 6 de mayo de 2013, de <http://es.youthforhumanrights.org/voices-for-human-rights/human-rights-abuses.html>
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. 23 de diciembre de 1993. Diario Oficial No. 41.148. 23 de diciembre de 1993. Colombia
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006. Colombia.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, G.O. (5.859 Extraordinaria). 10 de diciembre de 2007. Venezuela.
- Unicef. (s.f. a). La violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Magnitud y desafíos para América Latina. Resultados del estudio mundial de violencia. Recuperado de [http://www.unicef.org/argentina/spanish/Hoja\\_de\\_datos\(1\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Hoja_de_datos(1).pdf)
- Valencia, M. F. & Mazuera, V. (2006). La figura del manual de convivencia en la vida escolar. Elementos para su comprensión. *Revista científica Guillermo de Ockham*, 4(1), 119-131. Recuperado de <http://investigaciones.usbcali.edu.co/ockham/index.php/2012-01-25-19-55-25/107-volumen-4/n-1/189-educacion-y-comunicacion-masiva-los-ecaes-segun-la-prensa-escrita>
- Vélez, A. A. (2007). Nuevas dimensiones del concepto de salud: el derecho a la salud en el estado social de derecho. *Hacia la Promoción de la Salud*, 12, 63 – 78. Recuperado de [http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista%2012\\_6.pdf](http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista%2012_6.pdf)